"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811-2011"

RESOLUCIÓN Nº 572/11.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2011 "SERVICIO PROMOCIONALES E INFORMATIVOS PARA LA A.N.N.P.", ADJUDICANDO A LA FIRMA MANUFACTURA GRAFICA BASUALDO, DEL SR. HUGO BLADIMIR BASUALDO, EL LOTE Nº 2 "SERVICIO DE IMPRESIÓN" POR EL MONTO TOTAL DE G. 3.918.000 IVA INCLUIDO Y DECLARAR DESIERTO EL LOTE Nº 1 "SERVICIOS DE DE PROMOCION COMERCIAL E IMPRESIÓN", DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA Nº 55 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Asunción, 18 de noviembre de 2011.

VISTO: El Memorándum, remitido a consideración de la superioridad, por el Comité de Evaluación de Ofertas designado por Resolución Nº 2775/11, que eleva el resultado del estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas por las firmas que han participado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2011 **"SERVICIO PROMOCIONALES E INFORMATIVOS PARA LA A.N.N.P."**, y;

CONSIDERANDO: Que, los términos del aludido Memorándum, en cuanto a la exposición suscita de los antecedentes, haciendo un relato pormenorizado de todo el proceso administrativo previo al llamado a la Contratación Directa sub examine, que es materia de análisis surge:

Que, el aludido informe del Comité de Ofertas menciona entre otros que; por Resolución Nº 419/11, de fecha 16/09/11 se autoriza la aplicación del procedimiento de Contratación Directa Nº 20/11 **" SERVICIO PROMOCIONALES E INFORMATIVOS PARA LA A.N.N.P."**, certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 164/11 emitido en fecha 30/09/11 por la Gerencia Administrativa y Departamento de Presupuesto, Nota de fecha 30/09/11, por el cual se comunica a la DNCP la fecha tentativa del llamado de la C.D. Nº 20/11; Acta de apertura de Ofertas de fecha 19/10/11 por la cual se prorroga la misma; Acta de Apertura de Sobres de fecha 26/10/11, Resolución Nº 2775/11 de fecha 03/11/11 de la Presidencia por la cual fue conformada el Comité de Evaluación de Ofertas, quedando integrada por los funcionarios: Sr. Victor Centurión, Gerente Comercial de la A.N.N.P., Dr. Anselmo Ávila, Asesor de la U.O.C. y la Lic. Otilia Silvera, Coordinadora del MECIP;

Que, en fecha 26/10/11 se procedió a la apertura de ofertas y todo lo actuado fue asentado en el Acta, la oferta fueron anunciadas en el acto, detallando: Firma Oferente: **LASER COMPANY S.A. – Monto de la Oferta: Lote Nº 1 – NO COTIZA – Lote Nº 2: G. 7.155.000 y la Firma Oferente: MANUFACTURA GRAFICA BASUALDO – Monto de la Oferta: Lote Nº 1 – NO COTIZA – Lote Nº 2: G. 3.918.000 IVA Incluido;**

Que, en el análisis, estudio y evaluación de ofertas, señalando el Comité de Evaluación de Ofertas: "...existiendo el numero mínimo de ofertas... el comité de evaluación de ofertas ha procedido al estudio y análisis de las ofertas presentadas... Sistema de Adjudicación... es por **LOTE**...Posteriormente se hace mención a que, el Comité procedió a verificar si la firma oferente presentaron todas las documentaciones requeridas concluyendo que cumplen con las exigencias de la Carta Invitación y sus Anexos. Posteriormente se procedió a seleccionar las ofertas de menor a mayor para evaluarla mas detalladamente; resultando que la oferta de la firma MANUFACTURA GRAFICA BASUALDO se adecua a los requerimientos establecidos en la Carta Invitación y los anexos y en cuanto a las especificaciones técnicas cumple con lo requerido;

Que, seguidamente, el mencionado comité concluye que la firma **MANUFACTURA GRAFICA BASUALDO**, posee la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo ante una adjudicación a su favor en la Contratación Directa Nº 20/11 **"SERVICIO PROMOCIONALES E INFORMATIVOS PARA LA A.N.N.P."**;

Que, en la propuesta de adjudicación, el Comité de Evaluación de Ofertas, señala que: "... la oferta presentada por la Firma **MANUFACTURA GRAFICA BASUALDO , con RUC Nº 641233-5 propiedad del Sr. Hugo Bladimir Basualdo, con C.I. Nº 641.233 con domicilio en la calle J.F. Kennedy 1035 e/ J.A. Flores y Teodoro S. Mongelos, con telef. Nº 232.416**...cumple y se adecua a los requerimientos establecidos, por lo que se propone al Presidente de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP) ADJUDICAR a dicha firma la Contratación Directa Nº 20/2011 " **SERVICIO PROMOCIONALES E INFORMATIVOS PARA LA A.N.N.P.**", por el monto de G. 3.918.000 IVA Incluido – Lote Nº 2 "Servicios de Impresión" y declarar desierto el Lote Nº 1 Servicio de Promoción Comercial e Impresión;

..//..

Resolución Nº 572/11.- , hoja 2.-

Que en Dictamen Nº 1103/11 de fecha 18 de noviembre de 2011, en la cual la Asesoría jurídica de la Institución, expresa textualmente; "Por Tanto en base a las consideraciones expuestas en el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas y la observación mencionada en el párrafo precedente, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, así como también a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 805/09, por lo que no existe impedimentos legales que obsten adjudicar a la Firma **MANUFACTURA GRAFICA BASUALDO, con RUC Nº 641233-5 el Lote Nº 2 "Servicios de Impresión de la Contratación Directa Nº 20/11 "SERVICIOS PROMOCIONALES E INFORMATIVOS PARA LA A.N.N.P."**, por constituirse en la oferta económica mas baja, debiendo procederse a la adjudicación correspondiente conforme a lo establecido en el Art. 28 de la Ley supra citada, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 64 del Decreto reglamentario de la citada Ley, asi como la mención expresa que la misma se realiza bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución conforme a lo dispuesto en el Art. 3.4 inc "c" de la ante citada Ley y Declarar Desierto el **Lote Nº 1 "Servicios de Promoción Comercial e Impresión"** conforme lo dispuesto en el Art. 30 inc. a) de la misma Ley;

Las disposiciones establecidas en la Ley Nº 1.066/65, "Carta Orgánica de la A.N.N.P.", art. 21º, incs. b) y j);

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS RESUELVE

1° **Aprobar** la aplicación, del procedimiento de Contratación Directa Nº 20/11 "**SERVICIOS PROMOCIONALES E INFORMATIVOS PARA LA A.N.N.P.**.

2º **Adjudicar** a la firma **MANUFACTURA GRAFICA BASUALDO**, propiedad del Sr. Hugo Bladimir Basualdo con C.I. Nº 641.233, POR EL MONTO DE G. 3.918.000 IVA INCLUIDO.

3º **Declarar** desierto el Lote Nº 1 Servicios de Promoción Comercial e Impresión"

4º **Encomendar** a la U.O.C. de la Institución a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

5º **Encargar** a la Gerencia Administrativa de la Institución, a proceder al pago de la erogación autorizada por la presente Resolución.

6º **Comunicar** a quien corresponda y cumplido archivar.

ABOG. VIDAL FRANCIA ZARACHO
Presidente

CAP. NAV. R. PABLO MOURA SERVIN
Miembro Titular

LIC. OSCAR MILCIADES BRITEZ MEDINA
Miembro Titular

SR. JUAN CARLOS MUÑOZ MENNA
Miembro Titular